

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 9 Tel. 2430661
admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES
(Parágrafo 2 artículo 175 del CPACA
Artículos 101 y 110 del CGP)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REF.: Expediente No: 11001 3337 042 2016 00197 00
Demandante: CONSTRUCTORA TORRES DE LUCERNA S.A.S.
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE
HACIENDA

Se corre traslado por tres (3) días de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda por la demandada a folios 76 A 85 del cuaderno principal del expediente de la referencia, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del martes siete (7) de marzo hasta el jueves nueve (9) de marzo de 2017 a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

TERMINO INICIAL: 7 DE MARZO DE 2017

TERMINO FINAL: 9 DE FMARZO DE 2017

En constancia, suscribe


ADRIANA MAYERLY PACHECO CANTOR
Secretaria

